

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**18811** *Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Domusa DS Class V 2.1, fabricado por Domusa S. Coop.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Domusa S. Coop. con domicilio social en Barrio San Esteban, s/n 20737 Errezil (Guipúzcoa), para la certificación de un captador solar fabricado por Domusa S. Coop. en su instalación industrial ubicada en Guipúzcoa.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik, con clave 08COL 758/1OEM03.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad AENOR confirma que Domusa S. Coop. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Domusa DS Class V 2.1	NPS-21709

Y con fecha de caducidad el día 2 de octubre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Modelo con contraseña NPS-21709*

Identificación:

Fabricante: Domusa S. Coop.

Nombre comercial (marca/modelo): DS Class V 2.1.

Tipo de captador: Plano.

Dimensiones:

Longitud: 1.988 mm. Área de apertura: 1,92 m<sup>2</sup>.

Ancho: 1.041 mm. Área de absorbedor: 1,90 m<sup>2</sup>.

Altura: 90 mm. Área total: 2,07 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 37 kg.

Fluido de transferencia de calor: Anticongelante + agua.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,733	
$a_1$	3,212	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,014	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
0	563	985	1.407
20	429	851	1.273
40	273	695	1.118
60	96	518	941

Madrid, 2 de octubre de 2009.–El Secretario de Estado de Energía, P. D. de firma (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.